CONTRATO N° 15/2023
CD N° 05/2023
"SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO"
- ID Nº 427.177.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC Nº 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra, **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,** con **RUC N° 80094477-1,** domiciliado en Salvador del Mundo N° 298 y Remberto Giménez , de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON,** con **C.I. 4.262.522,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"** e individualmente, **"PARTE"** y en conjunto **"LAS PARTES",** por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para la **SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO,** en el marco del proceso de **CD N° 05/2023,** con **ID N° 427.177**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO para el INTN, en el marco del proceso de CD N° 05/2023 con ID N° 427.177, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Director General INTN

CONTRATO N° 15/2023
CD N° 05/2023
"SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO"
- ID Nº 427.177.-

Los documentos adicionales del Contrato son: *NO APLICA.* –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 427.177.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 05/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 092/2023-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 471/2023.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
1	Impresion de etiqueta de seguridad - Etiquetas autoadhesivas holograficas para cascos en material PET de 36 micrones, medida de 3,5 X 2 cm, con puntas redondeadas, color dorado (Impresion de etiqueta de seguridad)	Unidad	Unidad	30000	N/A	N/A	4.100	**123.000.000**
							PRECIO TOTAL G.	**123.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 123.000.000 [Guaraníes Ciento veintitres millones] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el hasta cumplimiento total de obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

Econ. OMAR FICO INSFRAN
Director General INTN

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094471-1

CONTRATO N° 15/2023
CD N° 05/2023
"SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO"
- ID Nº 427.177.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Organismo Nacional de Certificación (ONC). -

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una

Econ. OMAR PEREZ INSFRAN
Director General INTN

Abg. Iván Carlos Rodríguez Nerón
Representante Legal
SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.
RUC 80093411-1

CONTRATO N° 15/2023
CD N° 05/2023
"SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS PARA EL ONC - SEGUNDO LLAMADO"
- ID Nº 427.177.-

protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2023.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN
Director General
INTN

JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON
Proveedor
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1